

ESTUDIOS PREVIOS	
NATURALEZA	CONTRATO DE SERVICIOS.
PROCESO DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
CIUDAD Y FECHA	Funza, Cundinamarca –febrero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Personerías Municipales como organismos de control adscritos al Ministerio Público, desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y la gestión pública, la protección del interés público y del hábitat, logrando ser hoy por hoy una de las instituciones que dadas sus competencias constitucionales y legales articulan un marco de acción social y de control que contribuye a la consecución de una sana convivencia y al cumplimiento de los fines del estado, así como a la garantía de los derechos de los habitantes de su jurisdicción.

Es así como las personerías Municipales dentro de su jurisdicción, deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone el deber de desarrollar las estrategias que les permitan el cumplimiento de sus deberes.

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, las entidades de la administración pública y las empresas privadas que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos y su artículo 23, sobre formación de archivos dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Personería de Funza en cumplimiento de sus deberes funcionales y a razón de la adquisición del servidor de ORFEO Que permite administrar la aplicación como Gestor Documental, con tecnología avanzada para realizar un trabajo profesional de contenido, optimizando el almacenamiento electrónico, a través de una interfaz de usuario intuitiva, administración sencilla, integración rápida con movilidad y acceso remoto ajustándose a las exigencias de los procesos y metodología para la digitalización de la información administrativa

Se requiere realizar la respectiva renovación del servicio de hosting en servidores en nube a través de Amazon Web Service y soporte especializado de Orfeo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Personería de Funza

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya
Teléfonos: 8263333 - 8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
81111811	Servicio de soporte técnico o de mesa de ayuda.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS BIENES

1. Renovación del servicio de hosting en servidores en nube a través de Amazon Web Service y soporte especializado de Orfeo así:

Paquete	Almacenamiento + Tipo Soporte
Nivel Office	500 Gb + Onsega (6)



Hechos de
confianza

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOSBIENES.

El proponente debe tener disponibilidad inmediata del sistema que requiere la entidad, y las entregas deberán hacerse en los sitios determinados por la Personería.

El oferente debe ofrecer garantía de los servicios, con calidad y se compromete a cambiar cualquier elemento que no cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

La acreditación de los requisitos exigidos en este numeral conforma las exigencias técnicas mínimas habilitantes para la entidad y son de obligatorio cumplimiento, es decir, habilitarán las correspondientes ofertas.

La omisión de cualquier ítem solicitado en la descripción técnica generará rechazo de la oferta

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

ESPECÍFICAS:

1. Brindar guía y soporte especializado ante los problemas atribuibles a defectos de funcionamiento del software de Gestión Documental Orfeo.
2. Realizar renovación del servicio de hosting en servidores en nube a través de Amazon Web Service, así:

Paquete	Almacenamiento + Tipo Soporte
Nivel Office	500 Gb + Omega (6)

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
4. Prestar los servicios requeridos por la Personería en los plazos y con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Mantener los precios ofertados en su propuesta.
6. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello. En caso de desperfectos o daños que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiar sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad.

Personería de Funza

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya

Teléfonos: 8263333 - 8219589

E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co

www.personeriadefunza.gov.co



Hechos de
Confianza

8. Atender las observaciones y sugerencias que le formule La Personería sobre la calidad de los elementos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor.
9. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Personería.

GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los servicios de impresión realizados y responder por ello.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
7. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
8. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
9. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$16.211.000) M/CTE**. Dicho valor se justifica con base en el estudio de mercado realizado por la entidad.

Presupuesto distribuido, así:

Personería de Funza

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya

Teléfonos: 8263333 - 8219589

E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co

www.personeriadefunza.gov.co



**Hechos de
confianza**

Presupuesto(s) a Afectar:

RUBRO	FUENTE	
2.1.2.02.02.008.5.84341	RP LIBRE INVERSIÓN	\$20.000.0000

Se anexa Análisis del Sector Económico.

5.2 JUSTIFICACION DEL VALOR

Los elementos/bienes/servicios/ que se requieren se estimaron por la suma **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$16.211.000) M/CTE** en el mercado se encuentran y de acuerdo a las solicitudes de cotizaciones realizadas a empresas prestadoras de este tipo de servicios y suministros, atendiendo las necesidades de la entidad se calcula el presupuesto para la presente invitación pública.

6.FORMA DE PAGO:

El valor que genere la ejecución del contrato, será cancelado de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: al primer mes de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio por el 20% del valor del contrato.

SEGUNDO PAGO: al cuarto mes de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio por el 40% del valor del contrato.

TERCER PAGO: al último mes de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio por el 40% del valor del contrato.

NOTA: De conformidad con el cronograma de actividades. Previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la presentación de la correspondiente factura y la acreditación del cumplimiento del pago de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

7.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El control y vigilancia será ejercido por **EL PERSONERO MUNICIPAL**.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en especial el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal vigente), que rige la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto y demás normas civiles y comerciales que rigen la materia.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8
Será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS** o hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023

10- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya

Teléfonos: 8263333 - 8219589

E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co



Presupuesto Oficial para el presente proceso está respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

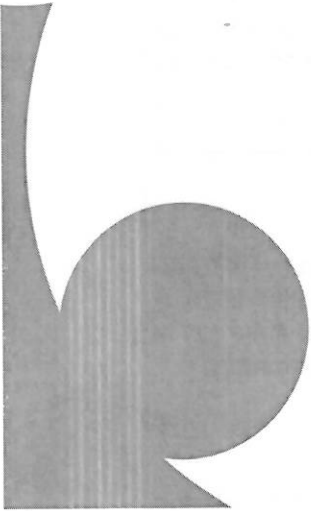
☒ Presupuesto de Funcionamiento: CDP No: 2023000037

11- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONERÍA considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguiente amparos:

1. **Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
2. **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo de los elementos

12. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS



Personería de Funza

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya

Teléfonos: 8263333 - 8219589

E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co



Hechos de
confianza

N°	CLASE	FORMA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA INCUMPLENCIA DEL CONTRATO	PROBABLE	IMPACTO	VALUACIÓN DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO (Obligación de cumplimiento)	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABLE	IMPACTO	VALUACIÓN DEL RIESGO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
2	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
3	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
4	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
5	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
6	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
7	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
8	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	EXERCICIO	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	No cumplimiento de las funciones a cargo de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Exercicio de los derechos de la ciudadanía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de hasta (2) contratos celebrados y debidamente liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto consista en Servidores en nube a través de Amazon Web Service y soporte especializado de Orfeo. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso

JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ
PERSONERO MUNICIPAL

Aprobó: Leonardo Díaz Sánchez- APOYO EXTERNO SEDS

Personería de Funza

Calle 11 # 15 - 45/65. Barrio La Chaguya
Teléfonos: 8263333 - 8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

